



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.12.23
Título del expediente	A.T. para la redacción del proyecto constructivo y AT a la DO de la nueva estación marítima y ordenación de superficies y viales en las explanadas del Cós Nou en el puerto de Maó
Tipo de procedimiento	Abierto armonizado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	599.701,07 €
Presupuesto base de licitación con IVA	725.638,29 €
Valor estimado del contrato	719.641,28 €
Importe adjudicado sin IVA	557.722,00 €
Importe adjudicado con IVA	674.843,62 €
Plazo de ejecución	veintiseis (26) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 17 de abril de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de exclusión de la oferta de la empresa UTE FSA INNOVACIÓN STUDIO, S.F.L. – OCEAN INFRASTRUCTURES MANAGEMENT por considerarla de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

2.- Excluir la oferta de dicha empresa del proceso de adjudicación.



Autoritat Portuària de Balears

3.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación formulada en fecha 17 de abril de 2024.

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa UTE BARCELÓ-GNGRUP (compuesta por las empresas GRIMALT NADAL MOREY ENGINYERS, S.L.P., con NIF nº B57597270 y BARCELÓ-BALANZÓ ARQUITECTES, S.L.P., con NIF nº B64486947), el contrato de servicio de “A.T. para la redacción del proyecto constructivo y AT a la DO de la nueva estación marítima y ordenación de superficies y viales en las explanadas del Cós Nou en el puerto de Maó” por la cantidad de quinientos cincuenta y siete mil setecientos veintidos euros con cero céntimos (557.722,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de veintiséis (26) meses y un plazo de garantía de un (1) año, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresas ARIA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. y UTE PROYECO – GOC- PROSOLVERS, como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa UTE FSA INNOVACIÓN STUDIO, S.F.L. – OCEAN INFRASTRUCTURES MANAGEMENT, por haber sido calificada su oferta de calidad técnica inaceptable al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor, necesario para continuar en el procedimiento, así como a la empresa UTE BARCELÓ-GNGRUP por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del



contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*